



Asamblea General de Mutualistas

Alter Mutua de los Abogados y Abogadas
22 de junio de 2022

Índice

Convocatoria de la Asamblea General	3
Punto 5° del orden del día	5
Punto 6° del orden del día	17
Punto 7° del orden del día	35
Punto 8° del orden del día	40

Convocatoria de la Asamblea General

La Junta Directiva de ALTER MUTUA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS ABOGADOS DE CATALUÑA A PRIMA FIJA convoca a todos los mutualistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que tendrá lugar en el Centro de Formación del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, calle Mallorca núm. 281, en la Sala 1, el próximo día 22 de junio de 2022 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria.

La Asamblea se entenderá válidamente constituida cuando se encuentren presentes o representados la mitad más uno de los mutualistas que estén al corriente de sus obligaciones sociales, en primera convocatoria, y sea cual sea el número de mutualistas presentes o representados en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

1º. Constitución por parte de la Junta Directiva, de acuerdo con el artículo 22.6 de los Estatutos, de la Mesa electoral para la elección de la candidatura formada por cinco vocalías para la renovación parcial de la Junta Directiva de acuerdo con lo previsto por los Estatutos. La votación se realizará desde el momento de la constitución hasta las 18 horas.

2º. Informe anual de la Comisión de Control.

3º. Informe anual de la Comisión de Auditoría.

4º. Examen y resolución sobre la gestión de la Junta Directiva durante el ejercicio.

5º. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales e informe de gestión de la mutua, así como de las cuentas anuales consolidadas con las sociedades que integran su grupo y el informe de gestión, correspondiente al ejercicio cerrado a 31/12/2021 y de la propuesta de la Junta Directiva de distribución y de aplicación de los resultados.

Nombramiento de auditores.

6º. Examen y aprobación, en su caso, de las modificaciones reglamentarias:

6.1. Título II, artículo 10º del Reglamento del subsidio económico de Incapacidad Transitoria, Título IV, artículo 9º del Reglamento del subsidio económico de Incapacidad Profesional Parcial, Título V, artículo 5º punto 6 del Reglamento del Subsidio Económico de Intervenciones Quirúrgicas, Título VI, artículo 7º del Reglamento del Subsidio Económico para Gastos de Hospitalización, Título VII, artículo 5º punto 4 del Reglamento del Subsidio Económico por Gastos Médicos, Título XII, artículo 4º punto 4 del Reglamento de la Prestación de Invalidez Permanente Total, Título XIII, artículo 10º del Reglamento del Seguro de Dependencia, Título XIV, artículo 11º punto 2 del Reglamento de la prestación Seguro de Salud y artículo 7º punto 2 de la Sección 2ª Indemnización por prótesis, Título XX, artículo 10º del Reglamento del Subsidio Económico de Incapacidad Profesional y Hospitalaria, Título XXI, artículo 6º del Reglamento de la prestación de Incapacidad Permanente Absoluta y Título XXIV, artículo 7º del Reglamento de la prestación complementaria de Exoneración por Incapacidad Permanente Absoluta, para modificar el redactado de la excepción en la cobertura por procesos de cirugía estética para incluir los derivados de los mismos.

6.2. Título XIV, artículos 4º, 5º, 11º y 13º del Reglamento de la prestación Seguro de Salud, artículos 5º, 7º y 8º de la Sección 2ª Indemnización por prótesis, artículo Periodos de carencia del apartado Anexo, apartado Límites Máximos de indemnización por las prestaciones de pediatría y ginecología efectuadas por profesionales ajenos al Cuadro Facultativo y de Servicios Asistenciales Autorizados, y el artículo 10º del apartado Asistencia en Viaje, para entre otras, incluir como nueva cobertura el test genético de diagnóstico prenatal.

6.3. Título XXI, artículo 3º del Reglamento de la prestación de Incapacidad Permanente Absoluta para incorporar la fecha a partir de la cual nace el derecho a percibir la prestación.

7º. Examen y aprobación, en su caso, de las modificaciones introducidas en los baremos de los subsidios económicos de intervenciones quirúrgicas y gastos médicos.

8º. Examen y resolución sobre el proyecto de presupuesto que presenta la Junta Directiva para el ejercicio del año 2022.

9º. Elección de tres mutualistas que integrarán la Comisión de Control.

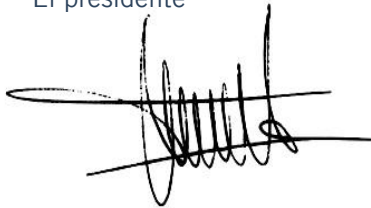
10º. Elección de dos mutualistas para formar parte de la Comisión de Prestaciones Sociales.

11º. Designación por la Asamblea de tres mutualistas que firmarán y aprobarán el acta.

12º. Ruegos y preguntas.

13º. A partir de las 18 horas, escrutinio y proclamación de las cinco vocalías de la Junta Directiva de la mutua.

Por la Junta Directiva
El presidente



José-Félix Alonso-Cuevillas Sayrol

Barcelona, 18 de mayo de 2022

NOTAS

- a. Los antecedentes de los asuntos a tratar, se encuentran en las oficinas de la mutua a disposición de todos los mutualistas, así como en la página web de la entidad, www.altermutua.com.
- b. Podrán formar parte de una candidatura colegiada para optar a la elección como miembro de Junta Directiva todos los mutualistas que estén al corriente de sus obligaciones con la mutua y que acrediten a la fecha de la convocatoria, un período de permanencia de 12 meses consecutivos desde su ingreso en la mutua, o bien desde su reingreso en caso de baja. Las candidaturas deberán presentarse por escrito y firmadas por los interesados en las oficinas de la mutua antes de las 15 h del día 10 de junio de 2022. El período de mandato de la candidatura elegida será de 4 años.
- c. Las candidaturas que opten para ser miembros de la Junta Directiva deberán contar con personas que reúnan las capacidades profesionales y de idoneidad suficiente según lo dispuesto en la normativa vigente. A estos efectos, cada candidatura deberá contar con miembros que, considerados en su conjunto, posean conocimientos y experiencia profesional en, al menos, seguros y mercados financieros, estrategias y modelos de negocio, sistema de gobierno, análisis financiero y actuarial y marco regulatorio. Cada candidatura deberá ser avalada expresamente y por escrito por un mínimo de veinticinco mutualistas en activo.
- d. Los miembros de la candidatura elegida, una vez hayan tomado posesión de su cargo, y en cualquier caso en un plazo no superior a 6 meses desde este momento, tendrán que cursar un programa que garantice su formación y/o actualización de conocimientos en las áreas señaladas en el artículo 38.3 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- e. Las delegaciones de voto deberán ser firmadas personalmente por los mutualistas, verificando con la firma que consta en los archivos registrales de la mutua, haciendo constar el número de DNI (no se admiten ni fotocopias ni faxes) y deberán presentarse en las oficinas de la mutua antes de las 15 h del día 17 de junio de 2022.
- f. Los mutualistas adscritos a colegios diferentes del de Barcelona que deseen ejercer su derecho de participación y voto en la Asamblea General desde la demarcación de su colegio, deberán comunicarlo a la entidad antes del día 15 de junio de 2022 con el fin de habilitar los correspondientes mecanismos de participación.

Punto 5º del orden del día

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales e informe de gestión de la mutua, así como de las cuentas anuales consolidadas con las sociedades que integran su grupo y el informe de gestión, correspondiente al ejercicio cerrado a 31/12/2021 y de la propuesta de la Junta Directiva de distribución y de aplicación de los resultados.

ALTER MÚTUA DE PREVISIÓ SOCIAL DELS ADVOCATS DE CATALUNYA A PRIMA FIXA

Balance al 31 de diciembre de 2021

(Expresado en euros)

ACTIVO	2021	2020
A-1) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 8,8)	10.595.399,69	11.041.800,48
A-2) Activos financieros mantenidos para negociar	-	3.353.580,00
II. Valores representativos de deuda	-	3.353.580,00
A-3) Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-
A-4) Activos financieros disponibles para la venta (Nota 8)	16.746.107,92	13.103.679,86
I. Instrumentos de patrimonio	4.996.787,28	600.480,94
II. Valores representativos de deuda	11.749.320,64	12.503.198,92
III. Inversiones por cuenta de los tomadores de seguros vida que asuman riesgo de inversión	-	-
IV. Otros	-	-
A-5) Préstamos y partidas a cobrar (Nota 8)	22.238.887,80	22.395.294,87
I. Valores representativos de deuda	14.000.000,00	14.000.000,00
II. Préstamos	543.958,12	765.929,90
1. Anticipos sobre pólizas	543.958,12	765.929,90
2. Préstamos a entidades del grupo y asociadas	-	-
3. Préstamos a otras entidades vinculadas	-	-
III. Depósitos en entidades de crédito	-	-
V. Créditos por operaciones de seguro directo	7.007.852,01	7.254.811,91
1. Tomadores de seguro	7.007.852,01	7.254.811,91
2. Mediadores	-	-
VI. Créditos por operaciones de reaseguro	671.055,28	358.879,29
IX. Otros créditos	16.022,39	15.673,77
1. Créditos con las Administraciones Públicas	-	-
2. Resto de créditos	16.022,39	15.673,77
A-6) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento (Nota 8)	141.222.051,21	122.213.775,94
A-7) Derivados de cobertura	-	-
A-8) Participación del reaseguro en las provisiones técnicas (Nota 19.1)	5.887.188,51	4.740.257,12
I. Provisión para primas no consumidas	563.025,54	530.236,16
II. Provisión de seguros de vida	127.591,16	129.264,46
III. Provisión para prestaciones	5.196.571,81	4.080.756,50
IV. Otras provisiones técnicas	-	-
A-9) Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	7.444.812,59	4.601.522,22
I. Inmovilizado material (Nota 5)	2.615.049,55	2.678.728,64
II. Inversiones inmobiliarias (Nota 6)	4.829.763,04	1.922.793,58
A-10) Inmovilizado intangible (Nota 7)	21.537,30	21.089,39
III. Otro activo intangible	21.537,30	21.089,39
A-11) Participaciones en entidades del grupo y asociadas (Nota 8.7)	125.000,00	125.000,00
III. Participaciones en empresas del grupo	125.000,00	125.000,00
A-12) Activos fiscales (Nota 10)	136.185,37	102.235,54
I. Activos por impuesto corriente	-	-
II. Activos por impuesto diferido	136.185,37	102.235,54
A-13) Otros activos	1.816.021,15	1.556.802,84
III. Periodificaciones (Nota 8)	1.816.021,15	1.550.430,76
IV. Resto de activos	-	6.372,08
A-14) Activos mantenidos para la venta	-	-
TOTAL ACTIVO	206.233.191,54	183.255.038,26

ALTER MÚTUA DE PREVISIÓ SOCIAL DELS ADVOCATS DE CATALUNYA A PRIMA FIXA

Balance al 31 de diciembre de 2021

(Expresado en euros)

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	2021	2020
A) PASIVO		
A-1) Pasivos financieros mantenidos para negociar	-	-
A-2) Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-
A-3) Débitos y partidas a pagar (Nota 8)	2.051.826,27	1.494.339,90
I. Pasivos subordinados	-	-
II. Depósitos recibidos por reaseguro cedido	923.403,30	426.725,31
III. Deudas por operaciones de seguro	440.058,66	415.448,22
3. Deudas condicionadas	440.058,66	415.448,22
IV. Deudas por operaciones de reaseguro	110.932,80	146.648,15
IX. Otras deudas:	577.431,51	505.518,22
1. Deudas con las Administraciones públicas (Nota 10)	171.742,92	167.389,38
2. Otras deudas con entidades del grupo y asociadas	16.391,45	13.059,66
3. Resto de otras deudas	389.297,14	325.069,18
A-4) Derivados de cobertura	-	-
A-5) Provisiones técnicas (Nota 19.1)	185.079.188,01	164.471.639,43
I. Provisión para primas no consumidas	4.439.003,52	4.539.086,48
II. Provisión para riesgos en curso	31.216,38	-
III. Provisión de seguros de vida	167.547.085,15	148.737.083,36
1. Provisión para primas no consumidas	404.362,11	400.319,75
2. Provisión para riesgos en curso	-	-
3. Provisión matemática	167.142.723,04	148.336.763,61
4. Provisión de seguros de vida cuando el riesgo de la inversión lo asume el tomador	-	-
IV. Provisión para prestaciones	8.889.459,07	7.493.688,06
V. Provisión para participación en beneficios y para extornos	1.466.324,99	1.196.201,25
VI. Otras provisiones técnicas	2.706.098,90	2.505.580,28
A-6) Provisiones no técnicas (Nota 14)	-	-
A-7) Pasivos fiscales (Nota 10)	320.732,78	624.657,54
I. Pasivos por impuesto corriente	20.688,53	230.566,73
II. Pasivos por impuesto diferido	300.044,25	394.090,81
A-8) Resto de pasivos	15.346,26	61.174,00
IV. Otros pasivos	15.346,26	61.174,00
A-9) Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta	-	-
TOTAL PASIVO	187.467.093,32	166.651.810,87
B) PATRIMONIO NETO		
B-1) Fondos propios (Nota 9)	18.252.628,95	15.698.471,38
I. Capital o fondo mutual	1.000.000,00	1.000.000,00
1. Capital escriturado o fondo mutual	1.000.000,00	1.000.000,00
2. (Capital no exigido)	-	-
II. Prima de emisión	-	-
III. Reservas	14.698.471,38	12.771.612,09
1. Legal y estatutarias	-	-
2. Reserva de estabilización	-	-
3. Otras reservas	14.525.847,60	12.771.612,09
4. Reserva de capitalización	172.623,78	-
VII. Resultado del ejercicio	2.554.157,57	1.926.859,29
VIII. (Dividendo a cuenta y reserva de estabilización a cuenta)	-	-
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto	-	-
B-2) Ajustes por cambio de valor	513.469,27	904.756,01
I. Activos financieros disponibles para la venta	513.469,27	904.756,01
B-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO	18.766.098,22	16.603.227,39
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	206.233.191,54	183.255.038,26

ALTER MÚTUA DE PREVISIÓ SOCIAL DELS ADVOCATS DE CATALUNYA A PRIMA FIXA

Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021
(Expresada en euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2021	2020
I. CUENTA TÉCNICA-SEGURO DE NO VIDA		
I.1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro (Nota 19.3)	10.100.916,51	10.223.623,28
a) Primas devengadas	24.915.456,98	24.879.997,54
a.1) Seguro directo	24.915.347,51	24.879.679,12
a.2) Reaseguro aceptado	-	-
a.3) Variación de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro	109,47	318,42
b) Primas del reaseguro cedido	(14.916.196,43)	(14.701.218,40)
c) Variación de la provisión primas no consumidas y para riesgos en curso	68.866,58	14.384,94
c.1) Seguro directo	68.866,58	14.384,94
c.2) Reaseguro aceptado	-	-
d) Variación de la provisión primas no consumidas, reaseguro cedido	32.789,38	30.459,20
I.2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	59.725,20	54.748,53
a) Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	-	-
b) Ingresos procedentes de inversiones financieras	59.725,20	54.748,53
I.3. Otros ingresos técnicos	-	-
I.4. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro (Nota 19.3)	(7.691.656,15)	(7.232.795,71)
a) Prestaciones y gastos pagados	(6.346.265,01)	(6.263.723,68)
a.1) Seguro directo	(16.287.777,64)	(14.274.104,67)
a.2) Reaseguro aceptado	-	-
a.3) Reaseguro cedido	9.941.512,63	8.010.380,99
b) Variación de la provisión para prestaciones	(434.426,23)	(215.992,16)
b.1) Seguro directo	(1.550.241,54)	(975.757,40)
b.2) Reaseguro aceptado	-	-
b.3) Reaseguro cedido	1.115.815,31	759.765,24
c) Gastos imputables a prestaciones	(910.964,91)	(753.079,87)
I.5. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro	(200.518,62)	(722.397,62)
I.6. Participación en beneficios y extornos	-	-
a) Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos	-	-
b) Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos	-	-
I.7. Gastos de explotación netos	(525.039,00)	(537.862,31)
a) Gastos de adquisición	(1.267.815,69)	(1.228.726,81)
b) Gastos de administración	(506.508,33)	(486.251,69)
c) Comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido	1.249.285,02	1.177.116,19
I.8. Otros gastos técnicos	(670.211,43)	(777.942,90)
a) Variación del deterioro por insolvencias	-	-
b) Variación del deterioro del inmovilizado	-	-
c) Variación de prestaciones por convenios de liquidación de siniestros	-	-
d) Otros	(670.211,43)	(777.942,90)
I.9. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	(81.399,41)	(77.464,13)
a) Gastos de gestión de las inversiones	(79.139,38)	(75.543,97)
a.1) Gastos de inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	-	-
a.2) Gastos de inversiones y cuentas financieras	(79.139,38)	(75.543,97)
b) Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones	(2.260,03)	(1.920,16)
b.1) Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	(2.260,03)	(1.920,16)
b.2) Deterioro del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	-	-
b.3) Deterioro de inversiones financieras	-	-
c) Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones	-	-
c.1) Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	-	-
c.2) De las inversiones financieras	-	-
I.10. Subtotal (Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro No Vida)	991.817,10	929.909,14

ALTER MÚTUA DE PREVISIÓ SOCIAL DELS ADVOCATS DE CATALUNYA A PRIMA FIXA

Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021
(Expresada en euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2021	2020
II. CUENTA TÉCNICA-SEGURO VIDA		
II.1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	20.096.047,64	18.706.980,43
a) Primas devengadas	20.898.152,05	19.482.603,35
a.1) Seguro directo (Nota 19.2)	20.898.246,45	19.482.524,16
a.2) Reaseguro aceptado	-	-
a.3) Variación de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro	(94,40)	79,19
b) Primas del reaseguro cedido	(796.388,75)	(763.542,87)
c) Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso	(4.042,36)	(17.444,15)
c.1) Seguro directo	(4.042,36)	(17.444,15)
c.2) Reaseguro aceptado	-	-
d) Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido	(1.673,30)	5.364,10
II.2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	5.583.814,84	5.234.285,79
a) Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	181.771,88	43.962,00
b) Ingresos procedentes de inversiones financieras	5.384.632,96	4.951.033,27
c) Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y las inversiones	-	-
d) Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones	17.410,00	239.290,52
II.3. Ingresos inversiones afectas a seguros en los que el tomador asume riesgo de inversión	-	-
II.4. Otros ingresos técnicos	-	-
II.5. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	(3.431.957,93)	(3.965.763,10)
a) Prestaciones y gastos pagados	(3.196.014,53)	(3.424.206,62)
a.1) Seguro directo	(3.196.014,53)	(3.424.206,62)
a.2) Reaseguro aceptado	-	-
a.3) Reaseguro cedido	-	-
b) Variación de la provisión para prestaciones	154.470,53	(218.808,86)
b.1) Seguro directo	154.470,53	(218.808,86)
b.2) Reaseguro aceptado	-	-
b.3) Reaseguro cedido	-	-
c) Gastos imputables a prestaciones	(390.413,93)	(322.747,62)
II.6. Variación de otras provisiones técnicas netas de reaseguro	(18.805.959,43)	(17.186.445,15)
a) Provisiones para seguros de vida	(18.805.959,43)	(17.186.445,15)
a.1) Seguro directo	(18.805.959,43)	(17.186.445,15)
a.2) Reaseguro aceptado	-	-
a.3) Reaseguro cedido	-	-
II.7. Participación en beneficios y extornos	(270.123,74)	(168.724,40)
a) Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos	-	-
b) Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos	(270.123,74)	(168.724,40)
II.8. Gastos de explotación netos	(55.536,55)	(105.343,70)
a) Gastos de adquisición	(543.351,27)	(526.598,76)
b) Gastos de administración	(217.075,56)	(208.394,35)
c) Comisiones y participaciones del reaseguro cedido y retrocedido	704.890,28	629.649,41
II.9. Otros gastos técnicos	(287.233,25)	(333.405,36)
a) Variación del deterioro por insolvencias	-	-
b) Variación del deterioro del inmovilizado	-	-
c) Otros	(287.233,25)	(333.405,36)
II.10. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	(74.724,01)	(115.338,15)
a) Gastos de gestión del inmovilizado material y de las inversiones	(61.404,52)	(59.339,40)
a.1) Gastos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	-	-
a.2) Gastos de inversiones y cuentas financieras	(61.404,52)	(59.339,40)
b) Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones	(968,56)	(822,92)
b.1) Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	(968,56)	(822,92)
b.2) Deterioro del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	-	-
b.3) Deterioro de las inversiones financieras	-	-
c) Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de inversiones	(12.350,93)	(55.175,83)
c.1) Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	-	-
c.2) De las inversiones financieras	(12.350,93)	(55.175,83)
II.11. Gastos inversiones afectas a seguros en los que el tomador asume riesgo de inversión	-	-
II.12. Subtotal (Resultados de la Cuenta Técnica del Seguro de Vida)	2.754.327,57	2.066.246,36

ALTER MÚTUA DE PREVISIÓ SOCIAL DELS ADVOCATS DE CATALUNYA A PRIMA FIXA

Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021
(Expresada en euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2021	2020
III. CUENTA NO TÉCNICA		
III.1. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	806,09	1.116,08
a) Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	-	-
b) Ingresos procedentes de las inversiones financieras	806,09	1.116,08
c) Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones	-	-
c.1) Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	-	-
c.2) De inversiones financieras	-	-
d) Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones	-	-
d.1) Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	-	-
d.2) De inversiones financieras	-	-
III.2. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	-	-
a) Gastos de gestión de las inversiones	-	-
a.1) Gastos de inversiones y cuentas financieras	-	-
a.2) Gastos de inversiones materiales	-	-
b) Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones	-	-
b.1) Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	-	-
b.2) Deterioro del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	-	-
b.3) Deterioro de inversiones financieras	-	-
c) Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones	-	-
c.1) Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	-	-
c.2) De las inversiones financieras	-	-
III.3. Otros ingresos	27.427,84	33.940,43
a) Ingresos por la administración de fondos de pensiones	-	-
b) Resto de ingresos	27.427,84	33.940,43
III.4. Otros gastos	(426.814,58)	(513.674,39)
a) Gastos por la administración de fondos de pensiones	-	-
b) Resto de gastos	(426.814,58)	(513.674,39)
III.5. Subtotal (Resultado de la Cuenta No Técnica)	(398.580,65)	(478.617,88)
III.6. Resultado antes de Impuestos (I.10 + II.12 + III.5)	3.347.564,02	2.517.537,62
III.7. Impuesto sobre beneficios (Nota 10)	(793.406,45)	(590.678,33)
III.8. Resultado procedente de operaciones continuadas (III.6 + III.7)	2.554.157,57	1.926.859,29
III.9. Resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	-	-
III.10. Resultado del Ejercicio (III.8 + III.9)	2.554.157,57	1.926.859,29

ALTER MÚTUA PREVISIÓ SOCIAL DELS ADVOCATS A PRIMA FIXA Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Balance consolidado al 31 de diciembre de 2021
(Expresado en euros)

ACTIVO	2021	2020
A-1) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 8.7)	10.813.912,81	11.229.616,66
A-2) Activos financieros mantenidos para negociar	-	3.353.580,00
II. Valores representativos de deuda	-	3.353.580,00
A-3) Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-
A-4) Activos financieros disponibles para la venta (Nota 8)	16.746.107,92	13.103.679,86
I. Instrumentos de patrimonio	4.996.787,28	600.480,94
II. Valores representativos de deuda	11.749.320,64	12.503.198,92
III. Inversiones por cuenta de los tomadores de seguros vida que asuman riesgo de inversión	-	-
IV. Otros	-	-
A-5) Préstamos y partidas a cobrar (Nota 8)	22.287.820,25	22.445.690,21
I. Valores representativos de deuda	14.000.000,00	14.000.000,00
II. Préstamos	543.958,12	765.929,90
1. Anticipos sobre pólizas	543.958,12	765.929,90
2. Préstamos a entidades del grupo y asociadas	-	-
3. Préstamos a otras entidades vinculadas	-	-
III. Depósitos en entidades de crédito	-	-
V. Créditos por operaciones de seguro directo	7.007.852,01	7.254.811,91
1. Tomadores de seguro	7.007.852,01	7.254.811,91
2. Mediadores	-	-
VI. Créditos por operaciones de reaseguro	671.055,28	358.879,29
IX. Otros créditos	64.954,84	66.069,11
1. Créditos con las Administraciones Públicas	-	-
2. Resto de créditos	64.954,84	66.069,11
A-6) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento (Nota 8)	141.222.051,21	122.213.775,94
A-7) Derivados de cobertura	-	-
A-8) Participación del reaseguro en las provisiones técnicas (Nota 20.1)	5.887.188,51	4.740.257,12
I. Provisión para primas no consumidas	563.025,54	530.236,16
II. Provisión de seguros de vida	127.591,16	129.264,46
III. Provisión para prestaciones	5.196.571,81	4.080.756,50
IV. Otras provisiones técnicas	-	-
A-9) Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	7.447.235,27	4.605.333,54
I. Inmovilizado material (Nota 5)	2.906.963,28	2.974.403,85
II. Inversiones inmobiliarias (Nota 6)	4.540.271,99	1.630.929,69
A-10) Inmovilizado intangible (Nota 7)	21.730,01	21.477,21
III. Otro activo intangible	21.730,01	21.477,21
A-11) Participaciones en entidades del grupo y asociadas	-	-
III. Participaciones en empresas del grupo	-	-
A-12) Activos fiscales (Nota 11)	136.535,64	102.702,59
I. Activos por impuesto corriente	-	-
II. Activos por impuesto diferido	136.535,64	102.702,59
A-13) Otros activos	1.817.885,56	1.563.263,22
III. Periodificaciones (Nota 8)	1.817.885,56	1.556.891,14
IV. Resto de activos	-	6.372,08
A-14) Activos mantenidos para la venta	-	-
TOTAL ACTIVO	206.380.467,18	183.379.376,35

ALTER MÚTUA PREVISIÓ SOCIAL DELS ADVOCATS A PRIMA FIXA Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Balance consolidado al 31 de diciembre de 2021
(Expresado en euros)

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	2021	2020
A) PASIVO		
A-1) Pasivos financieros mantenidos para negociar	-	-
A-2) Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-
A-3) Débitos y partidas a pagar (Nota 8)	2.076.404,72	1.517.412,57
I. Pasivos subordinados	-	-
II. Depósitos recibidos por reaseguro cedido	923.403,30	426.725,31
III. Deudas por operaciones de seguro	440.058,66	415.448,22
3. Deudas condicionadas	440.058,66	415.448,22
IV. Deudas por operaciones de reaseguro	110.932,80	146.648,15
IX. Otras deudas:	602.009,96	528.590,89
1. Deudas con las Administraciones públicas (Nota 11)	200.202,80	194.169,08
2. Otras deudas con entidades del grupo y asociadas	-	-
3. Resto de otras deudas	401.807,16	334.421,81
A-4) Derivados de cobertura	-	-
A-5) Provisiones técnicas (Nota 20.1)	185.079.188,01	164.471.639,43
I. Provisión para primas no consumidas	4.439.003,52	4.539.086,48
II. Provisión para riesgos en curso	31.216,38	-
III. Provisión de seguros de vida	167.547.085,15	148.737.083,36
1. Provisión para primas no consumidas	404.362,11	400.319,75
2. Provisión para riesgos en curso	-	-
3. Provisión matemática	167.142.723,04	148.336.763,61
4. Provisión de seguros de vida cuando el riesgo de la inversión lo asume el tomador	-	-
IV. Provisión para prestaciones	8.889.459,07	7.493.688,06
V. Provisión para participación en beneficios y para extornos	1.466.324,99	1.196.201,25
VI. Otras provisiones técnicas	2.706.098,90	2.505.580,28
A-6) Provisiones no técnicas (Nota 16)	-	-
A-7) Pasivos fiscales (Nota 11)	320.732,78	624.657,54
I. Pasivos por impuesto corriente	20.688,53	230.566,73
II. Pasivos por impuesto diferido	300.044,25	394.090,81
A-8) Resto de pasivos	15.346,26	61.174,00
IV. Otros pasivos	15.346,26	61.174,00
A-9) Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta	-	-
TOTAL PASIVO	187.491.671,77	166.674.883,54
B) PATRIMONIO NETO		
B-1) Fondos propios (Nota 9)	18.375.326,14	15.799.736,80
I. Capital o fondo mutual	1.000.000,00	1.000.000,00
1. Capital escriturado o fondo mutual	1.000.000,00	1.000.000,00
III. Reservas	14.698.471,38	12.771.612,09
1. Legal y estatutarias	-	-
2. Reserva de estabilización	-	-
3. Otras reservas	14.525.847,60	12.771.612,09
4. Reserva de capitalización	172.623,78	-
IV. Reservas en sociedades consolidadas	101.265,42	85.247,25
V. Resultados de ejercicios anteriores	-	-
VII. Pérdidas y Ganancias atribuibles a la sociedad dominante	2.575.589,34	1.942.877,46
Pérdidas y Ganancias Consolidadas	2.575.589,34	1.942.877,46
Pérdidas y Ganancias atribuibles a accionistas minoritarios	-	-
B-2) Ajustes por cambio de valor	513.469,27	904.756,01
I. Activos financieros disponibles para la venta	513.469,27	904.756,01
B-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO	18.888.795,41	16.704.492,81
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	206.380.467,18	183.379.376,35

ALTER MÚTUA PREVISIÓ SOCIAL DELS ADVOCATS A PRIMA FIXA Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021

(Expresada en euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2021	2020
I. CUENTA TÉCNICA-SEGURO DE NO VIDA		
I.1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro (Nota 20.3)	10.100.916,51	10.223.623,28
a) Primas devengadas	24.915.456,98	24.879.997,54
a.1) Seguro directo	24.915.347,51	24.879.679,12
a.2) Reaseguro aceptado	-	-
a.3) Variación de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro	109,47	318,42
b) Primas del reaseguro cedido	(14.916.196,43)	(14.701.218,40)
c) Variación de la provisión primas no consumidas y para riesgos en curso	68.866,58	14.384,94
c.1) Seguro directo	68.866,58	14.384,94
c.2) Reaseguro aceptado	-	-
d) Variación de la provisión primas no consumidas, reaseguro cedido	32.789,38	30.459,20
I.2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	59.725,20	54.748,53
a) Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	-	-
b) Ingresos procedentes de inversiones financieras	59.725,20	54.748,53
I.3. Otros ingresos técnicos	-	-
I.4. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro (Nota 20.3)	(7.660.200,88)	(7.198.225,52)
a) Prestaciones y gastos pagados	(6.346.265,01)	(6.263.723,68)
a.1) Seguro directo	(16.287.777,64)	(14.274.104,67)
a.2) Reaseguro aceptado	-	-
a.3) Reaseguro cedido	9.941.512,63	8.010.380,99
b) Variación de la provisión para prestaciones	(434.426,23)	(215.992,16)
b.1) Seguro directo	(1.550.241,54)	(975.757,40)
b.2) Reaseguro aceptado	-	-
b.3) Reaseguro cedido	1.115.815,31	759.765,24
c) Gastos imputables a prestaciones	(879.509,64)	(718.509,68)
I.5. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro	(200.518,62)	(722.397,62)
I.6. Participación en beneficios y extornos	-	-
a) Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos	-	-
b) Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos	-	-
I.7. Gastos de explotación netos	(463.772,18)	(459.136,01)
a) Gastos de adquisición	(1.224.038,47)	(1.172.322,02)
b) Gastos de administración	(489.018,73)	(463.930,18)
c) Comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido	1.249.285,02	1.177.116,19
I.8. Otros gastos técnicos	(647.069,34)	(742.231,53)
a) Variación del deterioro por insolvencias	-	-
b) Variación del deterioro del inmovilizado	-	-
c) Variación de prestaciones por convenios de liquidación de siniestros	-	-
d) Otros	(647.069,34)	(742.231,53)
I.9. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	(79.010,70)	(74.314,47)
a) Gastos de gestión de las inversiones	(76.750,67)	(72.394,31)
a.1) Gastos de inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	-	-
a.2) Gastos de inversiones y cuentas financieras	(76.750,67)	(72.394,31)
b) Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones	(2.260,03)	(1.920,16)
b.1) Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	(2.260,03)	(1.920,16)
b.2) Deterioro del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	-	-
b.3) Deterioro de inversiones financieras	-	-
c) Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones	-	-
c.1) Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	-	-
c.2) De las inversiones financieras	-	-
I.10. Subtotal (Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro No Vida)	1.110.069,99	1.082.066,66

ALTER MÚTUA PREVISIÓ SOCIAL DELS ADVOCATS A PRIMA FIXA Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021

(Expresada en euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2021	2020
II. CUENTA TÉCNICA-SEGURO VIDA		
II.1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	20.096.047,64	18.706.980,43
a) Primas devengadas	20.898.152,05	19.482.603,35
a.1) Seguro directo (Nota 20.2)	20.898.246,45	19.482.524,16
a.2) Reaseguro aceptado		
a.3) Variación de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro	(94,40)	79,19
b) Primas del reaseguro cedido	(796.388,75)	(763.542,87)
c) Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso	(4.042,36)	(17.444,15)
c.1) Seguro directo	(4.042,36)	(17.444,15)
c.2) Reaseguro aceptado	-	-
d) Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido	(1.673,30)	5.364,10
II.2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	5.583.814,84	5.234.285,79
a) Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	181.771,88	43.962,00
b) Ingresos procedentes de inversiones financieras	5.384.632,96	4.951.033,27
c) Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y las inversiones	-	-
d) Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones	17.410,00	239.290,52
II.3. Ingresos inversiones afectas a seguros en los que el tomador asume riesgo de inversión	-	-
II.4. Otros ingresos técnicos	-	-
II.5. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	(3.418.477,10)	(3.950.947,31)
a) Prestaciones y gastos pagados	(3.196.014,53)	(3.424.206,62)
a.1) Seguro directo	(3.196.014,53)	(3.424.206,62)
a.2) Reaseguro aceptado	-	-
a.3) Reaseguro cedido	-	-
b) Variación de la provisión para prestaciones	154.470,53	(218.808,86)
b.1) Seguro directo	154.470,53	(218.808,86)
b.2) Reaseguro aceptado	-	-
b.3) Reaseguro cedido	-	-
c) Gastos imputables a prestaciones	(376.933,10)	(307.931,83)
II.6. Variación de otras provisiones técnicas netas de reaseguro	(18.805.959,43)	(17.186.445,15)
a) Provisiones para seguros de vida	(18.805.959,43)	(17.186.445,15)
a.1) Seguro directo	(18.805.959,43)	(17.186.445,15)
a.2) Reaseguro aceptado	-	-
a.3) Reaseguro cedido	-	-
II.7. Participación en beneficios y extornos	(270.123,74)	(168.724,40)
a) Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos	-	-
b) Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos	(270.123,74)	(168.724,40)
II.8. Gastos de explotación netos	(29.279,35)	(71.603,86)
a) Gastos de adquisición	(524.589,61)	(502.425,28)
b) Gastos de administración	(209.580,02)	(198.827,99)
c) Comisiones y participaciones del reaseguro cedido y retrocedido	704.890,28	629.649,41
II.9. Otros gastos técnicos	(277.315,21)	(318.100,49)
a) Variación del deterioro por insolvencias	-	-
b) Variación del deterioro del inmovilizado	-	-
c) Otros	(277.315,21)	(318.100,49)
II.10. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	(73.700,28)	(113.988,30)
a) Gastos de gestión del inmovilizado material y de las inversiones	(60.380,79)	(57.989,55)
a.1) Gastos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	-	-
a.2) Gastos de inversiones y cuentas financieras	(60.380,79)	(57.989,55)
b) Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones	(968,56)	(822,92)
b.1) Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	(968,56)	(822,92)
b.2) Deterioro del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	-	-
b.3) Deterioro de las inversiones financieras	-	-
c) Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de inversiones	(12.350,93)	(55.175,83)
c.1) Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	-	-
c.2) De las inversiones financieras	(12.350,93)	(55.175,83)
II.11. Gastos inversiones afectas a seguros en los que el tomador asume riesgo de inversión	-	-
II.12. Subtotal (Resultados de la Cuenta Técnica del Seguro de Vida)	2.805.007,37	2.131.456,71

**ALTER MÚTUA PREVISIÓ SOCIAL DELS ADVOCATS A PRIMA FIXA Y SOCIEDADES
DEPENDIENTES**

**Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre
de 2021**

(Expresada en euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2021	2020
III. CUENTA NO TÉCNICA		
III.1. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	806,09	1.116,08
a) Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	-	-
b) Ingresos procedentes de las inversiones financieras	806,09	1.116,08
c) Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones	-	-
c.1) Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	-	-
c.2) De inversiones financieras	-	-
d) Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones	-	-
d.1) Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	-	-
d.2) De inversiones financieras	-	-
III.2. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	-	-
a) Gastos de gestión de las inversiones	-	-
a.1) Gastos de inversiones y cuentas financieras	-	-
a.2) Gastos de inversiones materiales	-	-
b) Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones	-	-
b.1) Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	-	-
b.2) Deterioro del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	-	-
b.3) Deterioro de inversiones financieras	-	-
c) Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones	-	-
c.1) Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	-	-
c.2) De las inversiones financieras	-	-
III.3. Otros ingresos	175.446,65	160.228,46
a) Ingresos por la administración de fondos de pensiones	-	-
b) Resto de ingresos	175.446,65	160.228,46
III.4. Otros gastos	(715.190,38)	(835.972,73)
a) Gastos por la administración de fondos de pensiones	-	-
b) Resto de gastos	(715.190,38)	(835.972,73)
III.5. Subtotal (Resultado de la Cuenta No Técnica)	(538.937,64)	(674.628,19)
III.6. Resultado antes de Impuestos (I.10 + II.12 + III.5)	3.376.139,72	2.538.895,18
III.7. Impuesto sobre beneficios (Nota 11)	(800.550,38)	(596.017,72)
III.8. Resultado procedente de operaciones continuadas (III.6 + III.7)	2.575.589,34	1.942.877,46
III.9. Resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	-	-
III.10. Resultado del Ejercicio (III.8 + III.9)	2.575.589,34	1.942.877,46

ALTER MÚTUA DE PREVISIÓ SOCIAL DELS ADVOCATS DE CATALUNYA A PRIMA FIXA

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

La propuesta de distribución de resultado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021, formulada por la Junta Directiva de la Mutua y pendiente de aprobación por la Asamblea General de Mutualistas y su comparativa con el ejercicio 2020 es la que sigue:

	EUROS	
BASE DE REPARTO	2021	2020
Pérdidas y ganancias	2.554.157,57	1.926.859,29
Total	2.554.157,57	1.926.859,29
APLICACIÓN	2021	2020
A reservas voluntarias	2.361.471,64	1.754.235,51
A reservas de capitalización	192.685,93	172.623,78
Total	2.554.157,57	1.926.859,29

Punto 6° del orden del día

Examen y aprobación, en su caso, de las modificaciones reglamentarias:

6.1. Título II, artículo 10° del Reglamento del subsidio económico de Incapacidad Transitoria, Título IV, artículo 9° del Reglamento del subsidio económico de Incapacidad Profesional Parcial, Título V, artículo 5° punto 6 del Reglamento del Subsidio Económico de Intervenciones Quirúrgicas, Título VI, artículo 7° del Reglamento del Subsidio Económico para Gastos de Hospitalización, Título VII, artículo 5° punto 4 del Reglamento del Subsidio Económico por Gastos Médicos, Título XII, artículo 4° punto 4 del Reglamento de la Prestación de Invalidez Permanente Total, Título XIII, artículo 10° del Reglamento del Seguro de Dependencia, Título XIV, artículo 11° punto 2 del Reglamento de la prestación Seguro de Salud y artículo 7° punto 2 de la Sección 2ª Indemnización por prótesis, Título XX, artículo 10° del Reglamento del Subsidio Económico de Incapacidad Profesional y Hospitalaria, Título XXI, artículo 6° del Reglamento de la prestación de Incapacidad Permanente Absoluta y Título XXIV, artículo 7° del Reglamento de la prestación complementaria de Exoneración por Incapacidad Permanente Absoluta, para modificar el redactado de la excepción en la cobertura por procesos de cirugía estética para incluir los derivados de los mismos.

6.2. Título XIV, artículos 4°, 5°, 11° y 13° del Reglamento de la prestación Seguro de Salud, artículos 5°, 7° y 8° de la Sección 2ª Indemnización por prótesis, artículo Periodos de carencia del apartado Anexo, apartado Límites Máximos de indemnización por las prestaciones de pediatría y ginecología efectuadas por profesionales ajenos al Cuadro Facultativo y de Servicios Asistenciales Autorizados, y el artículo 10° del apartado Asistencia en Viaje, para entre otras, incluir como nueva cobertura el test genético de diagnóstico prenatal.

6.3. Título XXI, artículo 3° del Reglamento de la prestación de Incapacidad Permanente Absoluta para incorporar la fecha a partir de la cual nace el derecho a percibir la prestación.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS

TÍTULO II: Reglamento del Subsidio Económico de Incapacidad Transitoria.

REDACCIÓN ACTUAL:

Artículo 10°. Riesgos Excluidos.

No tendrán derecho a cualquiera de las indemnizaciones descritas anteriormente las enfermedades originadas por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Reconocimientos sistemáticos y tratamientos exclusivamente estéticos, siempre que no sean, en este último caso, por causa derivada de accidente o defecto congénito.

//...//

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:

Artículo 10°. Riesgos Excluidos.

No tendrán derecho a cualquiera de las indemnizaciones descritas anteriormente las enfermedades originadas por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Reconocimientos sistemáticos y **tratamientos estéticos o derivados de los mismos**, siempre que no sean, en este último caso, por causa derivada de accidente o defecto congénito.

//...//

TÍTULO IV: Reglamento del Subsidio Económico de Incapacidad Profesional Parcial.

REDACCIÓN ACTUAL:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:
<p>Artículo 9°. Riesgos Excluidos. No tendrán derecho a cualquiera de las indemnizaciones descritas anteriormente las enfermedades originadas por cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none">- Reconocimientos sistemáticos y tratamientos exclusivamente estéticos, siempre que no sean, en este último caso, por causa derivada de accidente o defecto congénito. <p>//...//</p>	<p>Artículo 9°. Riesgos Excluidos. No tendrán derecho a cualquiera de las indemnizaciones descritas anteriormente las enfermedades originadas por cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none">- Reconocimientos sistemáticos y tratamientos estéticos o derivados de los mismos, siempre que no sean, en este último caso, por causa derivada de accidente o defecto congénito. <p>//...//</p>

TÍTULO V: Reglamento del Subsidio Económico de Intervenciones Quirúrgicas.

REDACCIÓN ACTUAL:

Artículo 5°. Requisitos para tener derecho a la prestación

Para tener derecho a la prestación será necesario que concurran en el mutualista las condiciones generales de acuerdo con aquello que regula el artículo 3° del Título I de estos Reglamentos, y también las siguientes:

//...//

5.6. No podrán disfrutar de esta indemnización las intervenciones quirúrgicas producidas por tratamientos puramente estéticos, siempre que no sean por causa de accidente o defecto congénito, a excepción de la remodelación mamaria por mastectomía previa y reconstrucción bilateral.

Tampoco podrán disfrutar de esta indemnización los actos derivados de patologías previas a la fecha de inscripción de la prestación.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:

Artículo 5°. Requisitos para tener derecho a la prestación

Para tener derecho a la prestación será necesario que concurran en el mutualista las condiciones generales de acuerdo con aquello que regula el artículo 3° del Título I de estos Reglamentos, y también las siguientes:

//...//

5.6. No podrán disfrutar de esta indemnización las intervenciones quirúrgicas producidas por **tratamientos estéticos o derivados de los mismos**, siempre que no sean por causa de accidente o defecto congénito, a excepción de la remodelación mamaria por mastectomía previa y reconstrucción bilateral.

Tampoco podrán disfrutar de esta indemnización los actos derivados de patologías previas a la fecha de inscripción de la prestación.

TÍTULO VI: Reglamento del Subsidio Económico para Gastos de Hospitalización.

REDACCIÓN ACTUAL:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:
<p>Artículo 7°. Riesgos Excluidos No podrán disfrutar de cualquiera de las indemnizaciones descritas anteriormente los ingresos hospitalarios originados por cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none">- Internamientos para diagnósticos y reconocimientos sistemáticos, curas de reposo, periodos de aislamiento, y para tratamientos exclusivamente estéticos, siempre que no sean, en este último caso, por causa derivada de accidente o defecto congénito a excepción de la reconstrucción mamaria por mastectomía previa y reconstrucción bilateral. <p>//...//</p>	<p>Artículo 7°. Riesgos Excluidos No podrán disfrutar de cualquiera de las indemnizaciones descritas anteriormente los ingresos hospitalarios originados por cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none">- Internamientos para diagnósticos y reconocimientos sistemáticos, curas de reposo, periodos de aislamiento, y para <i>tratamientos estéticos o derivados de los mismos</i>, siempre que no sean, en este último caso, por causa derivada de accidente o defecto congénito a excepción de la reconstrucción mamaria por mastectomía previa y reconstrucción bilateral. <p>//...//</p>

TÍTULO VII: Reglamento del Subsidio Económico por Gastos Médicos.

REDACCIÓN ACTUAL:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:
<p>Artículo 5°. Requisitos para tener derecho a la prestación Para tener derecho a la prestación será necesario que concurran en el mutualista las condiciones generales de acuerdo con aquello que regula el artículo 3° del Título I de estos Reglamentos, y también las siguientes: //...//</p> <p>5.4. Los períodos de carencia no serán necesarios si la enfermedad es consecuencia de un accidente sufrido con posterioridad a la inscripción o reincorporación del mutualista o de sus asegurados.</p> <p>No podrán disfrutar de esta indemnización las enfermedades originadas por cualquiera de las circunstancias siguientes:</p> <p>5.4.1 Diagnósticos y reconocimientos sistemáticos, tratamientos exclusivamente estéticos, siempre que estos últimos no sean por causas derivadas de accidente o defectos congénitos. //...//</p>	<p>Artículo 5°. Requisitos para tener derecho a la prestación Para tener derecho a la prestación será necesario que concurran en el mutualista las condiciones generales de acuerdo con aquello que regula el artículo 3° del Título I de estos Reglamentos, y también las siguientes: //...//</p> <p>5.4. Los períodos de carencia no serán necesarios si la enfermedad es consecuencia de un accidente sufrido con posterioridad a la inscripción o reincorporación del mutualista o de sus asegurados.</p> <p>No podrán disfrutar de esta indemnización las enfermedades originadas por cualquiera de las circunstancias siguientes:</p> <p>5.4.1 Diagnósticos y reconocimientos sistemáticos, tratamientos estéticos o derivados de los mismos, siempre que estos últimos no sean por causas derivadas de accidente o defectos congénitos. //...//</p>

TÍTULO XII: Reglamento de la Prestación de Invalidez Permanente Total.

REDACCIÓN ACTUAL:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:
<p>Artículo 4°. Requisitos para tener derecho a la prestación. Para tener derecho a la prestación será necesario que concurran en el mutualista las condiciones generales de acuerdo con aquello que regula el artículo 3° del Título I de este Reglamento, y también las siguientes: //...//</p> <p>4.4 No podrán beneficiarse de este subsidio y por tanto no tendrán derecho a ninguna indemnización las invalideces que se produzcan por las siguientes causas o sus complicaciones: //...//</p> <p>e) Las lesiones o las consecuencias de intervenciones quirúrgicas o tratamientos que se realicen por razones diferentes a las sanitarias, como los procesos de cirugía estética. //...//</p>	<p>Artículo 4°. Requisitos para tener derecho a la prestación. Para tener derecho a la prestación será necesario que concurran en el mutualista las condiciones generales de acuerdo con aquello que regula el artículo 3° del Título I de este Reglamento, y también las siguientes: //...//</p> <p>4.4 No podrán beneficiarse de este subsidio y por tanto no tendrán derecho a ninguna indemnización las invalideces que se produzcan por las siguientes causas o sus complicaciones: //...//</p> <p>e) Las lesiones o las consecuencias de intervenciones quirúrgicas o tratamientos que se realicen por razones diferentes a las sanitarias, como los procesos de cirugía estética o los derivados de los mismos. //...//</p>

TÍTULO XIII: Reglamento del Seguro de Dependencia.

REDACCIÓN ACTUAL:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:
<p>Artículo 10°. Riesgos excluidos. Quedarán excluidos de la cobertura de este seguro: //...// e) Las lesiones o las consecuencias de intervenciones quirúrgicas o tratamientos que se realicen por razones diferentes a las sanitarias, como los procesos de cirugía estética. //...//</p>	<p>Artículo 10°. Riesgos excluidos. Quedarán excluidos de la cobertura de este seguro: //...// e) Las lesiones o las consecuencias de intervenciones quirúrgicas o tratamientos que se realicen por razones diferentes a las sanitarias, como los procesos de cirugía estética <i>o los derivados de los mismos.</i> //...//</p>

TÍTULO XIV: Reglamento de la prestación Seguro de Salud.

REDACCIÓN ACTUAL:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:
<p>Artículo 4°. Nacimiento de la relación de protegido. La relación de protección nace a partir de la aceptación de la Junta Directiva, previa formalización del documento de inscripción y la declaración de salud, el día 1 del mes siguiente a la de la mencionada aceptación; se estipula por el período de tiempo que transcurre desde la fecha señalada hasta el 31 de diciembre del año en curso y, a su vencimiento, se prorrogará tácitamente por período de un año. No obstante, cualquiera de las partes se podrá oponer a la prórroga de la cobertura mediante la notificación por escrito a la otra parte, efectuada con una antelación no inferior a dos meses respecto de la fecha de conclusión del período en curso, y en el caso del mutualista, no inferior a un mes.</p> <p>Los bebés quedan incorporados al título de la unidad asegurada a la que pertenezcan, siempre y cuando se inscriban como personas protegidas en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de su nacimiento, con el correspondiente derecho a disfrutar de las coberturas aseguradas con carácter inmediato.</p> <p>Las personas menores de 14 años solo podrán incluir dentro de la cobertura si también están la persona o las personas que ostenten su patria potestad o tutela.</p> <p>Respecto de cada persona protegida, la cobertura se extingue por defunción y por traslado de residencia al extranjero o por no residir un mínimo de 9 meses al año en territorio nacional.</p>	<p>Artículo 4°. Nacimiento de la relación de protegido. La relación de protección nace a partir de la aceptación de la Junta Directiva, previa formalización del documento de inscripción y la declaración de salud, mediante los impresos establecidos u otros medios telemáticos, telefónicos o propios de nuevas tecnologías habilitados al efecto, el día 1 del mes siguiente a la de la mencionada aceptación; se estipula por el período de tiempo que transcurre desde la fecha señalada hasta el 31 de diciembre del año en curso y, a su vencimiento, se prorrogará tácitamente por período de un año. No obstante, cualquiera de las partes se podrá oponer a la prórroga de la cobertura mediante la notificación por escrito a la otra parte, efectuada en el caso de la Mutua con una antelación no inferior a dos meses respecto de la fecha de conclusión del período en curso, y en el caso del mutualista, no inferior a un mes.</p> <p>Los bebés quedan incorporados al título de la unidad asegurada a la que pertenezcan, siempre y cuando se inscriban como personas protegidas en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de su nacimiento, con el correspondiente derecho a disfrutar de las coberturas aseguradas con carácter inmediato.</p> <p>Las personas menores de 14 años solo podrán incluir dentro de la cobertura si también están la persona o las personas que ostenten su patria potestad o tutela.</p> <p>Respecto de cada asegurado, la cobertura se extingue por defunción y por traslado de residencia al extranjero o por no residir un mínimo de 9 meses al año en territorio nacional.</p>
<p>Artículo 5°. Prestaciones garantizadas. Se garantizan las prestaciones siguientes:</p>	<p>Artículo 5°. Prestaciones garantizadas. Se garantizan las prestaciones siguientes:</p>

//...//

5.2 Asistencia extrahospitalaria. - En concepto de asistencia extrahospitalaria, la Mutua asume en los términos establecidos en este Reglamento los gastos siguientes:

//...//

5.2.8 Los gastos correspondientes a los siguientes productos farmacéuticos:

//...//

//...//

5.4 Rehabilitación. Por este concepto la Mutua asume el coste de la rehabilitación ambulatoria (no hospitalaria) del asegurado, prescrita por un médico especialista rehabilitador y practicada en un centro idóneo por fisioterapeutas titulados, dirigida a restituir las disfunciones producidas por enfermedad o accidente. Se cubren tratamientos por ondas de choque para patologías del aparato locomotor (únicamente las relativas a la tendinitis de codo, rotuliana, aquilea, fascitis plantar con o sin espolón calcáneo, tendinopatías los manguitos rotadores con o sin calcificaciones), con un límite de 8 sesiones por persona protegida y año.

//...//

5.10 Vacunas. Reembolso del 90% de los gastos acreditados derivados directamente de vacunaciones practicadas al asegurado incluidas en el anexo.

//...//

5.2 Asistencia extrahospitalaria. - En concepto de asistencia extrahospitalaria, la Mutua asume en los términos establecidos en este Reglamento los gastos siguientes:

//...//

5.2.8 Los gastos correspondientes a los siguientes productos farmacéuticos, **en las condiciones que se expresan:**

//...//

5.2.10 Test genético de diagnóstico prenatal no invasivo en sangre materna: el estudio por la detección de aneuploidías mediante el ADN fetal en sangre materna será autorizada cuando se cumpla, como mínimo, una de las siguientes condiciones:

- **Resultado anormal de la prueba de triple screening realizada en el primer trimestre de la gestación.**
- **Antecedentes personales de embarazo previo con trisomía.**
- **Presencia de alguna alteración detectada por ecografía fetal en el seguimiento de la prestación.**

//...//

5.4 Rehabilitación. Por este concepto la Mutua asume el coste de la rehabilitación ambulatoria (no hospitalaria) del asegurado, prescrita por un médico especialista rehabilitador y practicada en un centro idóneo por fisioterapeutas titulados, dirigida a restituir las disfunciones producidas por enfermedad o accidente. Se cubren tratamientos por ondas de choque para patologías del aparato locomotor **en las condiciones establecidas por este Reglamento.**

//...//

5.10 Vacunas. Reembolso del 90% de los gastos acreditados derivados directamente de vacunaciones practicadas al asegurado incluidas **en los calendarios oficiales de vacunación de la Comunidad Autónoma de residencia de aquél.**

Artículo 11°. Riesgos excluidos.

Quedan expresamente excluidas y no causan derecho a ninguna prestación los gastos siguientes:

11.1 Generadas por enfermedades, defectos, lesiones o malformaciones en las cuales concorra alguna de las circunstancias relacionadas a continuación, ser:

//...//

11.1.7 Producidas como consecuencia de la práctica profesional o competitiva de cualquier deporte o actividad deportiva, y de todos aquellos que estén amparados por el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, que determina las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo o por un seguro específico de accidentes deportivos. Así mismo, queda excluida la práctica de deportes de aventura y la práctica como aficionado de o de actividades de riesgo o que comporten una especial peligrosidad (entre esos y esas se incluyen, a título meramente enunciativo y no limitativo, los deportes de montaña, la escalada, la espeleología, el rafting, el barranquismo, la travesía de glaciares, el paso de montaña con cordada, el descenso de montaña o downhill, el enduro de cross country, el ala delta, el paracaidismo, el parapente, el puenting, el hidrospeed, la motonáutica, esquí acuático, el surf y sus modalidades, los de combate, el rugby, los toros, los deportes hípicos, la caza, la práctica de deportes aéreos, y en general los deportes similares a los anteriores, o de nueva creación, los cuales puedan considerarse de riesgo).

//...//

11.2 Generadas por los tratamientos siguientes:

//...//

11.2.2 Tratamiento del bruxismo – excepto la corrección de sus efectos en la articulación temporo-mandibular (ATM) mediante intervención quirúrgica, la cual está cubierta por el seguro- la diálisis y la hemodiálisis en caso de urgencia o de insuficiencia renal aguda.

//...//

Artículo 11°. Riesgos excluidos.

Quedan expresamente excluidas y no causan derecho a ninguna prestación los gastos siguientes:

11.1 Generadas por enfermedades, defectos, lesiones o malformaciones en las cuales concorra alguna de las circunstancias relacionadas a continuación, ser:

//...//

11.1.7 Producidas como consecuencia de la práctica profesional o competitiva de cualquier deporte o actividad deportiva, y de todos aquellos que estén amparados por el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, que determina las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo o por un seguro específico de accidentes deportivos. Así mismo, queda excluida la práctica de deportes de aventura y la práctica como aficionado de o de actividades de riesgo o que comporten una especial peligrosidad (entre esos y esas se incluyen, a título meramente enunciativo y no limitativo, los deportes de montaña, la escalada, la espeleología, el rafting, el barranquismo, la travesía de glaciares, el paso de montaña con cordada, el descenso de montaña o downhill, el enduro de cross country, el ala delta, el paracaidismo, el parapente, el puenting, el hidrospeed, la motonáutica, esquí acuático, el surf y sus modalidades, los de combate, el rugby, los toros, los deportes hípicos, la caza, **esquí fuera de pistas**, la práctica de deportes aéreos, y en general los deportes similares a los anteriores, o de nueva creación, los cuales puedan considerarse de riesgo).

//...//

11.2 Generadas por los tratamientos siguientes:

//...//

11.2.2 Tratamiento del bruxismo – excepto la corrección de sus efectos en la articulación temporo-mandibular (ATM) mediante intervención quirúrgica, la cual está cubierta por el seguro.

//...//

11.2.13 Intervenciones con láser quirúrgico o cosmético excepto de los siguientes:

- Corrección quirúrgica de defectos de refracción ocular mediante LASIK u otras técnicas cuando el número de dioptrías, derivadas de una misma enfermedad o patología ocular, sea igual o superior a cinco en un mismo ojo.
- Láseres Yag, Argo, Diode y de Hipertermia utilizados en oftalmología.
- Láser quirúrgico para el tratamiento de la hipertrofia benigna prostática.
- Láser quirúrgico para el tratamiento de la hipertrofia de cornetes y la amigdaloadenoidectomía.
- Láser para la fragmentación o destrucción de los cálculos urinarios asocial a técnicas endoscópicas (lasertripsia endoureteral).

//...//

11.2.16 Consultas, servicios y tratamientos con finalidades puramente estéticas o cosméticas. Asimismo, queda incluidos los siguientes:

- Consultas a endocrinos o dietistas a causa de obesidad.
- Tratamientos de cirugía dermatológica menor por lesiones patológicas mínimas de tipo benigno.
- Cobertura de la remodelación mamaria contra lateral, en caso de cáncer.

//...//

Artículo 13°. Cuotas.

Las cuotas anuales correspondientes a esta Sección son las establecidas en el anexo de este reglamento y pueden ser abonadas mediante recibos mensuales, **trimestrales o semestrales.**

Sección 2a. Indemnización por prótesis

//...//

11.2.13 Intervenciones con láser quirúrgico o cosmético excepto de los siguientes:

- Corrección quirúrgica de defectos de refracción ocular mediante **láser** u otras técnicas cuando el número de dioptrías, derivadas de una misma enfermedad o patología ocular, sea igual o superior a cinco en un mismo ojo.
- Láseres Yag, Argo, Diode y de Hipertermia utilizados en oftalmología.
- Láser quirúrgico para el tratamiento de la hipertrofia benigna prostática.
- Láser quirúrgico para el tratamiento de la hipertrofia de cornetes y la amigdaloadenoidectomía.
- Láser para la fragmentación o destrucción de los cálculos urinarios asocial a técnicas endoscópicas (lasertripsia endoureteral).

//...//

11.2.16 Consultas, servicios y tratamientos con finalidades estéticas o cosméticas, **o derivados de los mismos.** Asimismo, queda incluidos los siguientes:

- Consultas a endocrinos o dietistas a causa de obesidad.
- Tratamientos de cirugía dermatológica menor por lesiones patológicas mínimas de tipo benigno.
- Cobertura de la remodelación mamaria contra lateral, **en caso de neoplasia de mama.**

//...//

Artículo 13°. Cuotas.

Las cuotas anuales correspondientes a esta Sección son las establecidas en el anexo de este reglamento y pueden ser abonadas mediante recibos mensuales.

Sección 2a. Indemnización por prótesis

//...//

<p>Artículo 5°. Acceso a las indemnizaciones garantizadas. Se tendrá derecho a percibir la indemnización económica garantizada siempre que el asegurado cumpla todas las condiciones siguientes: //...//</p>	<p>Artículo 5°. Acceso a las indemnizaciones garantizadas. Se tendrá derecho a percibir las prestaciones garantizadas siempre que el asegurado cumpla todas las condiciones siguientes: //...//</p>
<p>Artículo 7°. Exclusiones. Quedan expresamente excluidas de este seguro las prestaciones siguientes: //...// 7.2.6 Producidas como consecuencia de la práctica profesional o competitiva de cualquier deporte, de la realización federada de cualquier tipo de deporte, de la práctica de deportes de aventura y de la práctica como aficionado de deportes o de actividades de riesgo o que comporten una especial peligrosidad (entre aquellos y aquellas se incluyen, a título meramente enunciativo y no limitativo, los deportes de montaña, la escalada, los de combate, el rugby, los toros, los deportes hípicos, la caza, la práctica de deportes aéreos, y en general los deportes similares a los anteriores, o de nueva creación, los que puedan considerarse de riesgo). //...// 7.2.15 Prestaciones superadas por otros disponibles y cubiertas, y prestaciones requeridas por motivos puramente estéticos. //...//</p>	<p>Artículo 7°. Exclusiones. Quedan expresamente excluidas de este seguro las prestaciones siguientes: //...// 7.2.6 Producidas como consecuencia de la práctica profesional o competitiva de cualquier deporte o actividad deportiva, de la realización federada de cualquier tipo de deporte, de la práctica de deportes de aventura y de la práctica como aficionado de deportes o de actividades de riesgo o que comporten una especial peligrosidad (entre aquellos y aquellas se incluyen, a título meramente enunciativo y no limitativo, los deportes de montaña, la escalada, los de combate, el rugby, los toros, los deportes hípicos, la caza, la práctica de deportes aéreos, y en general los deportes similares a los anteriores, o de nueva creación, los que puedan considerarse de riesgo). //...// 7.2.15 Prestaciones superadas por otros disponibles y cubiertas, y prestaciones requeridas por motivos estéticos o derivadas de las mismas. //...//</p>
<p>Artículo 8°. Cuotas Las cuotas anuales correspondientes a esta Sección figuran en el anexo de este Reglamento, y podrán ser abonadas mediante recibos mensuales, trimestrales o semestrales.</p>	<p>Artículo 8°. Cuotas Las cuotas anuales correspondientes a esta Sección figuran en el anexo de este Reglamento, y podrán ser abonadas mediante recibos mensuales.</p>
<p>Anexo: Periodos de carencia: Las prestaciones que la Mutua asume en virtud de la póliza se facilitarán desde la fecha en vigor del contrato para cada uno de los asegurados, salvo</p>	<p>Anexo: Periodos de carencia: Las prestaciones que la Mutua asume en virtud de la póliza se facilitarán desde la fecha en vigor del contrato para cada uno de los asegurados, salvo</p>

las relacionadas a continuación, las cuales tienen los períodos de carencia que seguidamente se establecen, **respecto a la asistencia extrahospitalaria:**

- Visita ambulatoria preventiva en centros concertados: 10 meses.
- Bebés: las prestaciones por asistencia a los recién nacidos hijos de mutualistas o personas protegidas que en el momento del parto hayan finalizado el periodo de carencia correspondiente, gozarán del derecho a la cobertura de este seguro sin período de carencia, siempre y cuando se inscriban como personas protegidas en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de su nacimiento.
- Parto: 10 meses. Sin embargo, siempre que en la fecha prevista para el parto haya finalizado el periodo de carencia, pero aquel se produzca prematuramente, se tendrán los mismos derechos como si hubiera transcurrido totalmente el periodo de carencia. Se tendrá derecho a las prestaciones autorizables relacionadas con la gestación siempre que el parto estuviera cubierto de acuerdo con los requisitos expuestos.
- Vasectomía y esterilización tubárica: 12 meses.
- Reproducción asistida: 6 años para cada uno de ambos miembros de la pareja.

//...//

Límites Máximos de indemnización por las prestaciones de pediatría y ginecología efectuadas por profesionales ajenos al Cuadro Facultativo y de Servicios Asistenciales Autorizados

Asistencia en Viaje:

Condiciones generales

10.-La Prima

las relacionadas a continuación, las cuales tienen los períodos de carencia que seguidamente se establecen:

- Visita ambulatoria preventiva en centros concertados: 10 meses.
- Bebés: las prestaciones por asistencia a los recién nacidos hijos de mutualistas o personas protegidas que en el momento del parto hayan finalizado el periodo de carencia correspondiente, gozarán del derecho a la cobertura de este seguro sin período de carencia, siempre y cuando se inscriban como personas protegidas en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de su nacimiento.
- Parto: 10 meses. Sin embargo, siempre que en la fecha prevista para el parto haya finalizado el periodo de carencia, pero aquel se produzca prematuramente, se tendrán los mismos derechos como si hubiera transcurrido totalmente el periodo de carencia. Se tendrá derecho a las prestaciones autorizables relacionadas con la gestación siempre que el parto estuviera cubierto de acuerdo con los requisitos expuestos.
- Vasectomía y esterilización tubárica: 12 meses.
- Reproducción asistida: 6 años para cada uno de ambos miembros de la pareja.
- **Test genético de diagnóstico prenatal no invasivo en sangre materna: 10 meses.**

//...//

Límites Máximos de indemnización por las prestaciones de pediatría y ginecología efectuadas por profesionales ajenos al Cuadro Facultativo y de Servicios Asistenciales Autorizados

	Máximo absoluto
Test diagnóstico prenatal no invasivo	475,00 €

Asistencia en Viaje:

Condiciones generales

10.-La Prima

10.1 Pago del seguro (Primas)

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima anual desde el momento de la perfección del contrato. No obstante, el carácter anual de la prima, ésta podrá ser abonada mediante recibos mensuales, trimestrales o semestrales; en estos casos, se aplicará el recargo que corresponda.

//...//

10.1 Pago del seguro (Primas)

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima anual desde el momento de la perfección del contrato. No obstante, el carácter anual de la prima, ésta podrá ser abonada mediante recibos mensuales.

//...//

TÍTULO XX: Reglamento del Subsidio Económico de Incapacidad Profesional y Hospitalaria.

REDACCIÓN ACTUAL:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:
<p>Artículo 10°. Riesgos Excluidos. No tendrán derecho a cualquiera de las indemnizaciones descritas anteriormente los ingresos hospitalarios y las enfermedades originadas por cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none">- Internamientos por diagnósticos y reconocimientos sistemáticos, curas de reposo, periodos de aislamiento, y por tratamientos exclusivamente estéticos, siempre que no sean, en este último caso, por causa derivada de accidente o defecto congénito a excepción de la reconstrucción mamaria por mastectomía previa y reconstrucción bilateral. <p>//...//</p>	<p>Artículo 10°. Riesgos Excluidos. No tendrán derecho a cualquiera de las indemnizaciones descritas anteriormente los ingresos hospitalarios y las enfermedades originadas por cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none">- Internamientos por diagnósticos y reconocimientos sistemáticos, curas de reposo, periodos de aislamiento, y por <i>tratamientos estéticos o derivados de los mismos</i>, siempre que no sean, en este último caso, por causa derivada de accidente o defecto congénito a excepción de la reconstrucción mamaria por mastectomía previa y reconstrucción bilateral. <p>//...//</p>

TÍTULO XXI Reglamento de la prestación de Incapacidad Permanente Absoluta.

REDACCIÓN ACTUAL:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:
<p>Artículo 3°. Duración de la Prestación. Este seguro tiene una duración de un año, prorrogándose, anualmente, hasta la fecha máxima de vencimiento definida en el título de suscripción.</p> <p>La percepción de la renta de incapacidad permanente absoluta finaliza en la fecha máxima de vencimiento. No obstante, se establece un período mínimo de percepción de la renta, en caso de supervivencia, de cinco años a contar desde la declaración de Incapacidad Permanente Absoluta.</p>	<p>Artículo 3°. Duración de la Prestación. Este seguro tiene una duración de un año, prorrogándose, anualmente, hasta la fecha máxima de vencimiento definida en el título de suscripción.</p> <p><i>El derecho a la percepción de esta prestación comienza en la fecha en que se reconoce la situación de incapacidad permanente absoluta y</i> finaliza en la fecha máxima de vencimiento. No obstante, se establece un período mínimo de percepción de la renta, en caso de supervivencia, de cinco años a contar desde la declaración de Incapacidad Permanente Absoluta.</p>
<p>Artículo 6°. Exclusiones. El riesgo de Incapacidad Permanente y Absoluta está cubierto sea cual sea la causa, sin ninguna limitación territorial ni profesional.</p> <p>No obstante, quedan excluidas de la prestación las situaciones producidas por algunas de las siguientes causas: //...//</p> <p>e) Las lesiones o las consecuencias de intervenciones quirúrgicas o tratamientos que se realicen por razones diferentes a las sanitarias, como los procesos de cirugía estética.</p> <p>//...//</p>	<p>Artículo 6°. Exclusiones. El riesgo de Incapacidad Permanente y Absoluta está cubierto sea cual sea la causa, sin ninguna limitación territorial ni profesional.</p> <p>No obstante, quedan excluidas de la prestación las situaciones producidas por algunas de las siguientes causas: //...//</p> <p>e) Las lesiones o las consecuencias de intervenciones quirúrgicas o tratamientos que se realicen por razones diferentes a las sanitarias, como los procesos de cirugía estética <i>o derivados de los mismos.</i></p> <p>//...//</p>

TÍTULO XXIV: Reglamento de la prestación complementaria de Exoneración por Incapacidad Permanente Absoluta.

REDACCIÓN ACTUAL:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:
<p>Artículo 7º. Exclusiones El riesgo de Incapacidad Permanente y Absoluta está cubierto sea cual sea la causa, sin ninguna limitación territorial ni profesional.</p> <p>No obstante, quedan excluidas de la prestación las situaciones producidas por algunas de las siguientes causas: //...//</p> <p>e) Las lesiones o las consecuencias de intervenciones quirúrgicas o tratamientos que se realicen por razones diferentes a las sanitarias, como los procesos de cirugía estética.</p> <p>//...//</p>	<p>Artículo 7º. Exclusiones El riesgo de Incapacidad Permanente y Absoluta está cubierto sea cual sea la causa, sin ninguna limitación territorial ni profesional.</p> <p>No obstante, quedan excluidas de la prestación las situaciones producidas por algunas de las siguientes causas: //...//</p> <p>e) Las lesiones o las consecuencias de intervenciones quirúrgicas o tratamientos que se realicen por razones diferentes a las sanitarias, como los procesos de cirugía estética <i>o derivados de los mismos.</i></p> <p>//...//</p>

Punto 7° del orden del día

Examen y aprobación, en su caso, de las modificaciones introducidas en los baremos de los subsidios económicos de intervenciones quirúrgicas y gastos médicos.

ACTUAL BAREMO DE PUNTOS ASIGNADOS A INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS

Código	Puntos
1. CIRUGÍA GENERAL	
0100 Laparotomía y sección de bridas	4
5. OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
0469 Dilatación y raspado uterino ginecológico: Diagnóstico y terapéutico	3
7. CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	
0667 Defectos septales	20
8. TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	
0705 Heridas de menor cuantía (sutura, ligamentos, exéresis, cuerpo extraño subcutáneo, etc.)	1

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Código	Puntos
1. CIRUGÍA GENERAL	
0100 Laparotomía y sección de bridas. Adherencias del ovario	4
5. OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
0469 Dilatación y raspado uterino ginecológico: Diagnóstico y terapéutico. Endometrectomía	3
7. CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	
0667 Defectos septales (reparación quirúrgica con sutura o parche)	20
0692 Defectos septales (reparación con dispositivo percutáneo-cateterismo)	10
NUEVO CÓDIGO	
8. TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	
0705 Heridas de menor cuantía (sutura, exéresis, cuerpo extraño subcutáneo)	1

ACTUAL BAREMO DE PUNTOS ASIGNADOS A INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS

Código	Puntos
--------	--------

B. TIPOS DE EXPLORACIONES

1415 Fibroscopias digestivas, cápsula endoscópica (las diversas exploraciones realizadas en la misma fecha se valorarán conforme el artº 4.1 del Reglamento)..... 2

1426 Ventriculogramgrafía isotópica 2,5

D. TRATAMIENTOS ESPECIALES

1440 Radioterapia profunda, técnicas de braquiterapia y crioterapia para el tratamiento de neoplasias (tratamiento completo)..... 10

E. ODONTOLOGÍA

1477 Curetaje no quirúrgico periodontal cerrado, raspados periodontales 1

ELIMINACIÓN CÓDIGO

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Código	Puntos
--------	--------

B. TIPOS DE EXPLORACIONES

1415 Fibroscopias digestivas, cápsula endoscópica, **anoscopia** (las diversas exploraciones realizadas en la misma fecha se valorarán conforme el artº 4.1 del Reglamento)..... 2

1426 Ventriculogramgrafía **y linfogammagrafía** isotópica 2,5

D. TRATAMIENTOS ESPECIALES

1440 Radioterapia profunda, técnicas de braquiterapia y crioterapia para el tratamiento de neoplasias (tratamiento completo, **incluye marcador fiducial**) 10

ACTUAL BAREMO DE PUNTOS ASIGNADOS A GASTOS MÉDICOS

TE Código Enfermedad	Puntos
----------------------	--------

1. ENFERMEDADES INFECCIOSAS PARASITARIAS

A 001	Enfermedad infecciosa intestinal probada.....	3
A 002	Sospecha enfermedad intestinal infecciosa	1
A 011	Otros exantemas virales	1
A 021	Candidiasis (se excluye urogenital).....	1

4. ENFERMEDADES DE LA SANGRE

A 073	Anemia ferropénica (se excluye anemia del embarazo, parto y puerperio)	3
-------	--	---

6. ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO, ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS

A 119	Neuropatías periféricas, neuroma de Morton, síndrome del túnel carpiano.....	1
-------	--	---

7. ENFERMEDADES DEL APARATO CIRCULATORIO

C 164	Enfermedad válvula cardíaca no reumática, N, E ND (se pagará una sola vez independientemente de la válvula afectada) ..	10
-------	---	----

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

TE Código Enfermedad	Puntos
----------------------	--------

1. ENFERMEDADES INFECCIOSAS PARASITARIAS

A 001	Enfermedad infecciosa digestiva probada.....	3
A 002	Sospecha enfermedad digestiva infecciosa.....	1
A 011	VPH (virus del papiloma humano) y otros exantemas virales	1
A 021	Candidiasis (se excluye urogenital). Pitiriasis versicolor ..	1

4. ENFERMEDADES DE LA SANGRE

A 073	Anemia ferropénica (se excluye anemia del embarazo, parto y puerperio) (una vez por intervalos trimestrales)	3
-------	---	---

6. ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO, ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS

A 119	Neuropatías periféricas, neuroma de Morton, síndrome del túnel carpiano, síndrome de Südeck	1
-------	--	---

7. ENFERMEDADES DEL APARATO CIRCULATORIO

C 164	Enfermedad funcional válvula cardíaca (se pagará una sola vez independientemente de la válvula afectada)	10
-------	---	----

ACTUAL BAREMO DE PUNTOS ASIGNADOS A GASTOS MÉDICOS

TE Código Enfermedad	Puntos
----------------------	--------

9. ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO

C 220 Cirrosis y otras enfermedades hepáticas..... 7

C 222 Gastritis crónica, Duodenitis crónica. Colitis isquémica crónica y otras colitis crónicas. Gastropatía portal 6

10. ENFERMEDADES DEL APARATO GENITOURINARIO

A 275 Vulvitis, vaginitis no especificada, anexitis, vulvovaginitis 2

11. ENFERMEDADES DE LA PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO

A 286 Forúnculo, celulitis absceso, hidrosadenitis, miositis (tratamiento médico) 1

C 289 Dermatitis atópica, eczema (independientemente de la localización y del tipo, se excluye el seborreico), urticaria crónica, enfermedad de Darier, enfermedad de Grover, liquen, rosácea..... 3

14. ÓPTICA

Nota: Las gafas se pagarán como máximo una vez cada dos años.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

TE Código Enfermedad	Puntos
----------------------	--------

9. ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO

C 220 Cirrosis, **esteatosis hepática** y otras enfermedades hepáticas 7

C 222 Gastritis crónica, Duodenitis crónica. Colitis isquémica crónica y otras colitis crónicas. Gastropatía portal. **Paniculitis mesentérica** 6

10. ENFERMEDADES DEL APARATO GENITOURINARIO

A 275 Vulvitis, vaginitis no especificada, anexitis, vulvovaginitis, **endometritis** 2

11. ENFERMEDADES DE LA PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO

A 286 Forúnculo, celulitis absceso, hidrosadenitis, miositis (tratamiento médico), **orzuelo** 1

C 289 Dermatitis atópica, eczema (independientemente de la localización y del tipo, se excluye el seborreico), urticaria crónica, enfermedad de Darier, enfermedad de Grover, liquen, rosácea, **blefaritis eccematosa crónica** 3

14. ÓPTICA

Nota: Las gafas se pagarán como máximo una vez **con intervalos de** dos años.

Punto 8° del orden del día

Examen y resolución sobre el proyecto de presupuesto que presenta la Junta Directiva para el ejercicio del año 2022.

PRESUPUESTO 2022					
PRESTACIONES Y GASTOS	REAL 2021	PRESUP. 2022	CUOTAS E INGRESOS	REAL 2021	PRESUP. 2022
TOTAL PRESTACIONES SEG. DIRECTO	19.483.792,17	21.093.599,66	TOTAL CUOTAS DEV. SEG. DIRECTO	45.813.593,96	47.127.001,31
SEGUROS NO VIDA	16.287.777,64	16.886.041,28	SEGUROS NO VIDA	24.915.347,51	25.047.364,35
PRESTACIÓN INC. TRANSITORIA	3.106.710,83	3.161.078,27	CUOTAS INCAP. TRANSITORIA	4.509.534,05	4.518.282,89
PRESTACIÓN INC. PROF. PARCIAL	711.000,00	723.442,50	CUOTAS INCAP. PROF PARCIAL	953.089,19	956.916,76
PRESTACIÓN INTERV. QUIRÚRGICAS	1.331.773,47	1.358.408,94	CUOTAS INTERV. QUIRURGICAS	1.814.889,09	1.761.366,79
PRESTACIÓN HOSPITALIZACIÓN	450.100,92	459.102,94	CUOTAS HOSPITALIZACIÓN	708.849,46	708.428,40
PRESTACIÓN GASTOS MÉDICOS	676.518,21	690.048,57	CUOTAS GASTOS MÉDICOS	881.522,73	856.638,24
PRESTACIÓN MUERTE ACCIDENTE	0,00	50.000,00	CUOTAS MUERTE ACCIDENTE	65.763,09	69.882,20
PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA	111.337,35	158.838,72	CUOTAS DEPENDENCIA	313.627,42	341.903,17
PRESTACIÓN INVAL. PERMANENTE	130.000,00	230.000,00	CUOTAS INVALIDEZ PERMANENTE	450.471,05	467.550,46
SEGURO SALUD	9.636.491,51	9.829.221,34	CUOTAS SEGURO SALUD	13.648.864,69	13.719.716,90
SERVICIO ENTIERRO	128.445,35	136.500,00	CUOTAS SERVICIO ENTIERRO	795.449,07	841.044,66
RENTA INVALIDEZ	5.400,00	89.400,00	CUOTAS IPA	773.287,67	805.633,88
SEGUROS VIDA	3.196.014,53	4.207.558,38	SEGUROS VIDA	20.898.246,45	22.079.636,96
PRESTACIÓN GASTOS DEFUNCIÓN	99.166,98	88.649,27	CUOTAS DEFUNCIÓN	59.400,74	57.216,11
PRESTACIONES SEGUROS DE AHORRO	3.039.805,76	3.933.893,34	CUOTAS AHORRO FUTURO - Periódicas	14.376.057,81	15.281.694,30
PRESTACIONES SEGUROS DE RENTAS	9.044,91	31.015,44	CUOTAS AHORRO FUTURO - Únicas	3.919.726,44	4.218.000,00
PRESTACIONES SEGUROS DE RIESGO	47.996,88	154.000,33	CUOTAS PPA - Periódicas	542.987,32	528.557,26
			CUOTAS PPA - Únicas	143.896,68	55.000,00
			CUOTAS PPA - Movilizaciones	142.220,39	179.000,00
			CUOTAS RENTAS VITALICIAS	0,00	0,00
			CUOTAS TEMPORAL RENOVABLE	416.273,40	473.961,00
			CUOTAS VIUDEDAD	816.355,04	769.799,32
			CUOTAS ORFANDAD	481.198,45	516.125,97
			CUOTAS EXONERACIÓN	130,18	283,00
REASEGURO CEDIDO	15.712.585,18	15.875.072,91	REASEGURO CEDIDO	11.895.687,93	13.009.269,52
CUOTAS NO VIDA	14.916.196,43	15.045.935,04	NO VIDA - PREST. A CARGO REASEG. CEDIDO	9.941.512,63	11.036.993,88
CUOTAS VIDA	796.388,75	829.137,87	VIDA - PREST. A CARGO REASEG. CEDIDO	0,00	266.300,44
			NO VIDA - COMISIONES Y PART. BENEFICIOS	1.249.285,02	1.235.855,17
			VIDA - COMISIONES Y PART. BENEFICIOS	704.890,28	470.120,03
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.789.866,73	5.242.633,91	INGRESOS FINANCIEROS	5.643.540,04	6.356.685,93
GASTOS PERSONAL	2.933.665,95	3.171.193,97	INGRESOS FINANCIEROS NO VIDA	59.725,20	65.539,91
GASTOS FINANCIEROS	70.420,28	70.669,60	INGRESOS FINANCIEROS VIDA	5.583.814,84	6.291.146,02
GASTOS ARTÍCULO 22.3 ESTATUTOS	32.910,49	44.687,12			
GASTOS DIVERSOS Y DE ADQUISICIÓN	1.555.718,21	1.698.945,05			
TRIBUTOS	197.151,80	257.138,17			
GASTOS INMOV. MAT. E INV.	0,00	0,00	INGRESOS INMOV. MAT. E INV.	806,09	0,00
OTROS GASTOS	426.814,58	472.411,35	OTROS INGRESOS	27.427,84	27.474,10
PRESTACIONES SOCIALES	426.814,58	472.411,35	INGRESOS POR ALQUILERES	13.830,84	14.591,54
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0,00	0,00	OTROS INGRESOS	12.882,56	12.882,56
			INGRESOS EXTRAORDINARIOS	714,44	0,00
DOTACIONES	179.353.346,34	201.079.104,21	INGRESOS POR PROVISIONES	159.732.913,17	179.193.515,27
DOTACIÓN PROV. VIDA	169.856.018,39	190.634.763,51	INGRESOS PROV. VIDA	150.928.690,10	169.856.018,38
DOTACIÓN PROV. NO VIDA	9.335.981,10	10.276.205,48	INGRESOS PROV. NO VIDA	8.802.692,21	9.335.981,10
DOTACIÓN PROV. INSOLVENCIAS	1.515,79	1.515,79	INGRESOS PROV. INSOLVENCIAS	1.530,86	1.515,79
DOTACIÓN AMORTIZACIÓN	159.831,06	166.619,43	INGRESOS DET. INV. FINANCIERAS	0,00	0,00
SUBTOTAL	219.766.405,00	243.762.822,04	SUBTOTAL	223.113.969,03	245.713.946,13
IMPUESTO S/BENEFICIOS	793.406,45	487.781,02	PÉRDIDA EJERCICIO	-	-
SUPERÁVIT EJERCICIO	2.554.157,58	1.463.343,07			
TOTAL	223.113.969,03	245.713.946,13	TOTAL	223.113.969,03	245.713.946,13